

Cobertura Orientada a Operadores de la Salud Humana con Cláusula de Contagio Accidental de Enfermedades Infectocontagiosas.

CHUBB®



Los accidentes laborales de médicos, enfermeras y paramédicos son frecuentes. Por el tipo de material biológico que manejan están en permanente peligro de infecciones: pinchazos con agujas usadas, salpicaduras con sangre contaminada y la exposición a material biológico peligroso son escenarios comunes entre los profesionales de la salud. En estudios realizados en Estados Unidos se determinó que el personal de la salud tiene aproximadamente 10 veces más probabilidades de contagiarse de enfermedades infectocontagiosas que la población general. Enfermeros, médicos, bacteriólogos, auxiliares de laboratorios clínicos, odontólogos y empleados de servicios generales son los más expuestos a sufrir de algún accidente laboral con riesgo biológico.

Estos riesgos pueden acarrear gastos médicos imprevistos, pérdidas de horas laborables y daños a la salud.

Para estos trabajadores de la salud, Chubb ha creado la cobertura de Contagio Accidental de Enfermedades Infectocontagiosas.

¿Cómo funciona la cobertura de Contagio Accidental de Enfermedades Infectocontagiosas?

El riesgo amparado por esta cobertura es el diagnóstico por primera vez a una Persona Asegurada, como seropositivo del VIH y/o positivo del VHB, como consecuencia de una lesión sufrida en el ámbito laboral durante una práctica médica o paramédica en la que la persona asegurada sufra una exposición accidental a fluidos corporales.

La lesión debe ocurrir en el lugar donde la Persona Asegurada desarrolla su práctica médica o paramédica, el cual debe cumplir con las medidas de bioseguridad impuestas por la normativa dictada por la autoridad competente.

A los efectos de esta cobertura, el Asegurado debe ser diagnosticado como seropositivo del VIH y/o positivo del VHB, dentro de los 12 meses de sufrida la lesión.



¿Cuál son los beneficios de esta cobertura?

- Gastos médicos y/o farmacéuticos, incluyendo los métodos de diagnóstico, ocasionados por dicho contagio accidental, hasta el límite de la suma asegurada indicada.
- Renta diaria desde el primer día de internación, a consecuencia del contagio, en un establecimiento asistencial, hasta el límite de la suma asegurada indicada.
- Muerte Accidental e Invalidez Total y Permanente por Accidente, en el ámbito laboral e In Itinere.

Ahora los trabajadores de la salud podrán ejercer su labor con tranquilidad porque en Chubb encontrarán el mejor aliado para su respaldo.

Chubb se distingue por su amplia oferta de productos y servicios, gran capacidad de distribución, excepcional fortaleza financiera, excelencia de suscripciones y conocimientos técnicos superiores en la gestión de siniestros.

Mucho más que estar asegurado, estar asegurado con Chubb.

Chubb. Insured.SM

Chubb Seguros Argentina S.A
Av. L. N. Alem 855 Piso 19, C1001AAD Buenos Aires, Argentina
www.chubb.com/ar | argentinainfo@chubb.com | Tel. +5411 4114-4000

Los productos ofrecidos no se encuentran disponibles en todas las jurisdicciones. Los derechos sobre las marcas comerciales "Chubb", su logotipo y "Chubb. Insured.", son de propiedad de Chubb Limited. Las descripciones de las coberturas y/o servicios consignados en el presente son breves explicaciones de los mismos. Para consultar sobre sus alcances se deberá remitir a las condiciones de póliza correspondientes.